



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

E D I C T O

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

H A C E C O N S T A R

Que en el proceso disciplinario núm. 500012502000202200166-01, seguido contra **Franklin Alexander Pulido Chacón**, por queja formulada por **Procuraduría 49 Judicial II para Asuntos Administrativos**, se dictó providencia de fecha **veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)**, que resuelve «**PRIMERO. CONFIRMAR** la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta del 14 de julio de 2023, mediante la cual sancionó al abogado **Franklin Alexander Pulido Chacón** con la falta contemplada en el numeral 8 del artículo 33 de la Ley 1123 de 2007 a título de dolo, sancionado con **Suspensión El Ejercicio De La Profesión Por Seis (6) Meses.**».

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día **21/01/2026**, para notificar a **Franklin Alexander Pulido Chacón**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

Revisó: Samuel Pardo Gómez
Escríbiente Grado 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.